

Río Gallegos, 8 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.757/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota 161/DAP-UARG/22, de fecha 25 de marzo del 2022, agregada a las presentes a fs. 2, el Departamento de Administración de Personal informa el incumplimiento por parte de la docente RITA MONTES (CUIL 27-17603406-3) del deber de asistencia al dictado de clases en fecha 22 y 23 de marzo de 2022, así como el incumplimiento del registro de reintegro del receso académico, en febrero de 2022;

QUE por la misma nota se informa que la docente MONTES se encuentra afectada a las asignaturas Inglés IV e Inglés V de la carrera Licenciatura en Turismo (según Disposición N° 003/21 del Departamento de Ciencias Sociales) cuyos días y horarios de cursada son: Inglés IV, Miércoles de 18 a 20 hs. y Viernes de 15 a 17 hs., Inglés V, Martes de 14 a 17 hs. y Viernes de 17 a 19 hs;

QUE por Nota 60/22-SA-UARG-UNPA, agregada a fs. 3/4, la Secretaría Académica informa el listado de docentes que no registraron asistencia a las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2022. Consta la inasistencia de la docente MONTES a las mesas de examen de la asignatura Inglés IV en fecha 17 de febrero de 22 y de la asignatura Inglés V en fecha 03 de marzo de 2022;

QUE mediante Nota 379/DAP-UARG/22, de fecha 14 de Junio de 2022, agregada a las presentes a fs. 5, el Departamento de Administración de Personal actualiza el registro de asistencias de la docente MONTES e informa que no se registra firma de la docente desde el comienzo de la cursada del año 2022 y comunica que no obran registros de licencias con o sin goce de haberes que justifiquen su inasistencia;

QUE a los fines de determinar los hechos, el marco normativo aplicable, y en su caso, la sanción que se estime corresponder, es procedente disponer la apertura de sumario administrativo en los términos de la Ordenanza N° 231-CS-UNPA;

QUE mediante Dictamen N° 047-22/DAJ, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 230/2022-R, agregada a fs. 025, el señor Rector, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 136° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, nombra como instructora sumariante a la Abog. Diana Melisa HUERGA CUERVO, DNI N° 27.553.130;

QUE el Decano es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ordenanza N° 231-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR sumario administrativo disciplinario a la Sra. María Rita MONTES, CUIL N° 27-17603406-3, a los fines de determinar los hechos, el marco normativo aplicable, y en su caso, la sanción que se estime corresponder, por la posible infracción a los incisos a), y c) del Artículo 28 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente (Ordenanza N° 171-CS-UNPA).-

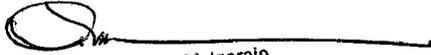
ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR el objeto de investigación en orden a los siguientes hechos: Inasistencias al dictado de clases durante los días 22/03; 23/03; 25/03; 29/03; 30/03; 1/04; 5/04; 6/04; 8/04; 12/04; 13/04; 19/04; 20/04; 22/04; 26/04; 27/04; 29/04; 3/05; 4/05; 6/05; 10/05; 11/05; 13/05; 17/05; 20/05; 24/05; 27/05; 31/05; 1/06; 3/06; 7/06; 8/06; 10/06 del año 2022; inasistencias a cumplir funciones como integrante del tribunal evaluador en mesas de exámenes, los días 17/02 y 3/03 de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como instructora sumariante, a los efectos de sustanciar el Sumario Administrativo instruido por Artículo 1°, a la Abog. Diana Melisa HUERGA CUERVO, DNI N° 27.553.130.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna de la UNPA, para dar cumplimiento a lo previsto por Art. 3° de la Ordenanza N° 231-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, y bájese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Rector, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG